

UNA-PI-CIRC-015-2016

Para: Comunidad Universitaria
De: Proveeduría Institucional
Fecha: 29 de febrero del 2016
Asunto: LIMITES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR UNIDAD ESPECIALIZADA 2016

La Universidad Nacional, según la clasificación de las diferentes entidades y órganos de la Administración Pública realizada por la Contraloría General de la República mediante Resolución **R-DC-014-2016**, de las diez horas del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, publicada en el Alcance Digital N° 28 a La Gaceta del 29 de febrero del 2016, está clasificada para efectos de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública en el **grupo C**.

Así las cosas, los límites que se aplican a partir de esa fecha para los procedimientos que se ejecutan a través de la Unidad Especializada, son los siguientes:

- Para realizar procesos con al menos 3 cotizaciones (Contratación por escasa cuantía) el monto debe ser menor a veinticinco millones trescientos veinte mil colones (₡25.320.000,00).
- Para la contratación que requiere únicamente una cotización, conocida como caja chica institucional es hasta por un dos millones quinientos treinta y dos mil colones (₡ 2.532.000).

Les recuerdo la importancia de comunicarse con la encargada de la Unidad Especializada de la Proveeduría Institucional, extensión 4709, cuando se requieran proveedores para invitar según la familia a la que corresponda para un concurso de Contratación Directa esto según circular N° 23-2011.



En la dirección www.una.ac.cr/proveeduría está disponible el detalle completo de los límites económicos que aplican en el 2016, para los diferentes procedimientos relacionados con la contratación administrativa que efectúa la Universidad Nacional y que se ejecutan a través de la Proveeduría Institucional.


MAP. Nelson Valerio Aguilar
Director
Proveeduría Institucional

